



Radicado D 2025070002168

Fecha 21/05/2025

Tipo DECRETO



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## DECRETO N°

**“Por el cual se aclara y modifica el Decreto No 2025070000994 del 14 de marzo de 2025”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por Decreto No **2025070000994** del 14 de marzo de 2025, se convirtió el cargo docente, nivel Básico secundario, área Matemáticas, de la I E R BERNARDO SIERRA, sede COLEGIO BERNARDO SIERRA – SEDE PRINCIPAL, cargo N° 8040, a nivel Básica secundaria, área Tecnología de Informática, del municipio de Cañasgordas

*“Que, mediante oficio del 12 de febrero de 2025, El consejo Académico de la I E R BERNARDO SIERRA, sede COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Cañasgordas, solicitan cambiar una de las dos plazas del área Matemáticas a Tecnología de Informática [ ] “esta conversión responde a la necesidad real de asignar una cobertura completa en Tecnología, para atender 16 horas requeridas en los grados de 6° a 11°, brindando formación en competencias digitales y tecnológicas”*

*Por lo anterior, se hace necesario convertir el cargo docente, nivel Básico secundario, área Matemáticas, de la I E R BERNARDO SIERRA, sede COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL, cargo N° 8040, a nivel Básica secundaria, área Tecnología de Informática, del municipio de Cañasgordas*

*En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora HIGUITA USUGA MIRIAN ALEXANDRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1038333379, Licenciada Educación Básica Énfasis en Matemáticas, provisional en vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, para la I E SAN JOSE, sede I E R EL SOCORRO, del municipio de SABANALARGA, cargo N° 8970, la señora PULGARIN GIRALDO, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, en la I E R BERNARDO SIERRA, sede COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Cañasgordas, cargo N° 8040 ”*

( ) **ARTÍCULO 1°** Convertir el cargo Docente Oficial que se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CAÑASGORDAS	I E R BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL	Básica Secundaria Área Matemáticas Cargo N° 8040

**ARTÍCULO 2°** El cargo convertido en el artículo anterior quedara asignado al Municipio de Cañasgordas

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CAÑASGORDAS	I E R BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL	Básica Secundaria Área Tecnología de Informática - Cargo N° 8040

”

En atención a que en el acto administrativo con radicado 2025070000994 del 14 de marzo de 2025, se cometió un error al transcribir el N° del cargo a convertir, **se hace necesario aclarar que el cargo es 7997**, y no como allí se expreso

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO** Aclarar la parte motiva del Decreto N° **2025070000994** del 14 de marzo de 2025, en el sentido de que el N° de cargo correcto a convertir es **7997**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 1° del Decreto **2025070000994** del 14 de marzo de 2025, el cual quedara de la siguiente manera

“ARTÍCULO 1° Convertir el cargo Docente Oficial que se describe a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CAÑASGORDAS	I E R BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL	Básica Secundaria Área Matemáticas Cargo N° 7997

”

**ARTÍCULO TERCERO** Modificar el artículo 2° del Decreto 2025070000994 del 14 de marzo de 2025, el cual quedara de la siguiente manera

“ARTÍCULO 2° El cargo convertido en el artículo anterior quedara asignado al Municipio de Cañasgordas

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CAÑASGORDAS	I E R BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL	Básica Secundaria Área Tecnología de Informática - Cargo N° 7997

”

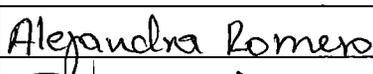
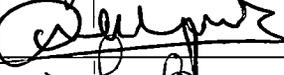
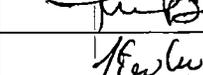
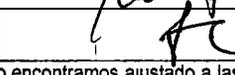
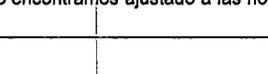
**ARTICULO CUARTO** Las disposiciones del Decreto N° 2025070000994 del 14 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

**ARTÍCULO QUINTO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

**ARTÍCULO SEXTO** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educacion

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Alejandra Romero Alvarez Profesional Universitaria		21-05-25
Revisó	Daniel Felipe Ossa Sánchez Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		21 Mayo 2025
Revisó	María Lilliana Mendieta Directora Asuntos Legales		21/05/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		21-05-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Áizate Subsecretario Administrativo		21-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma